

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CC. EE.	<b>PROCEDIMIENTO DE MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>Código:</b> <b>PC08</b>
---	--	-------------------------------

## ÍNDICE

- 1. OBJETO**
- 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**
- 3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA**
- 4. DEFINICIONES**
- 5. RESPONSABILIDADES**
- 6. DESARROLLO**
- 7. MEDIDAS, ANÁLISIS Y MEJORA CONTINUA**
- 8. RELACIÓN DE FORMATOS ASOCIADOS**
- 9. EVIDENCIAS**
- 10. RENDICIÓN DE CUENTAS**
- 11. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO**

**Anexo 1. Fichas de indicadores utilizados**

**Anexo2 (sin título). F01-PC08 Formato para el registro de indicadores**

<b>Edición</b>	<b>Fecha</b>	<b>Motivo de la modificación</b>
01	03/03/2009	Primera versión de la Facultad de Humanidades y CC. EE.
02	21/03/2017	Segunda versión de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Elaboración/Revisión:     Fdo. María José Sueza Espejo Vicedana de Calidad y Coordinación de Títulos de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Fecha: 10/10/2016	Aprobación:     Fdo. María Dolores Escarabajal Arrieta Decana de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Fecha: 21/03/2017
--	--

FACULTAD DE HUMANIDADES YCC. EE.	<b>PROCEDIMIENTO DE MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES</b>	Código: <b>PC08</b>
--	--	------------------------

## 1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de Jaén (UJA) garantiza y mejora la calidad de las estancias de sus estudiantes en otras universidades y de los estudiantes de otras universidades en el Centro, para que adquieran los objetivos y competencias del Título.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de aplicación a todos los Títulos oficiales impartidos por la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

## 3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. (LOMLOU)
- Decisión nº 1720/206/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre de 2006, por la que se establece un programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente. (Diario Oficial de la Unión Europea).
- Normativa reguladora de la movilidad de los estudiantes procedentes de otros centros de enseñanza.  
([http://www.ujaen.es/serv/vicint/home/guia\\_coordinador.php](http://www.ujaen.es/serv/vicint/home/guia_coordinador.php))
- Estatutos Universidad de Jaén.  
([http://www.ujaen.es/serv/servinfo\\_private/anexo%20legislativo%20contratacion/estatutos\\_adaptados.pdf](http://www.ujaen.es/serv/servinfo_private/anexo%20legislativo%20contratacion/estatutos_adaptados.pdf))
- MSGIC-6: Orientación al aprendizaje

FACULTAD DE HUMANIDADES YCC. EE.	<b>PROCEDIMIENTO DE MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>Código:</b> <b>PC08</b>
--	--	-------------------------------

#### **4. DEFINICIONES**

**Movilidad:** Posibilidad o acción de pasar cierto periodo de tiempo estudiando en otra institución de educación superior del propio país o del extranjero, que suele llevar asociado el reconocimiento académico de las materias cursadas durante la estancia.

**Programa de movilidad:** Programa de intercambio académico que tiene por finalidad promover y fomentar la movilidad de los estudiantes.

**Convenio de movilidad:** Marco jurídico firmado entre las instituciones de educación participantes en un programa de movilidad y en el que se establecen las condiciones y las bases académicas y/o económicas de dicha movilidad.

#### **5. RESPONSABILIDADES**

**Comisión de Garantía de Calidad del Centro:** Proponer mejoras al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación.

**Coordinador de Calidad del Centro:** Obtener información sobre el desarrollo y los resultados de los programas de movilidad a través del Coordinador de los programas, del Equipo Decanal y del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación.

**Equipo Decanal:** Nombrar los tutores a propuesta del Coordinador de los programas de movilidad del Centro.

**Coordinador de los programas de movilidad del Centro:** Desarrollar actividades de promoción de los programas de movilidad. Proponer al Equipo de Dirección el nombramiento de los tutores.

**Tutor:** Realizar el seguimiento de los alumnos asignados

**Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación (VRI):** Gestionar los programas de movilidad de estudiantes en toda la Universidad de Jaén.

FACULTAD DE HUMANIDADES YCC. EE.	<b>PROCEDIMIENTO DE MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES</b>	Código: <b>PC08</b>
--	--	------------------------

## 6. DESARROLLO

El presente procedimiento de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación es de desarrollo generalizado para los demás Centros de la Universidad de Jaén, pues las actuaciones en materia de movilidad de los estudiantes se encuentran centralizadas básicamente en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación (VRI).

El VRI, por iniciativa propia o a petición de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, establece los correspondientes acuerdos o convenios con las Universidades de interés. El contacto con el Centro es imprescindible para tener un conocimiento suficiente del estado de estos convenios, para lo que el Centro ha de designar un responsable o coordinador de los programas de movilidad.

El responsable de los programas de movilidad de cada Centro promueve actividades para fomentar la participación de los estudiantes en este tipo de programas. De la planificación, desarrollo y resultados mantendrá informada a la Comisión de Garantía de Calidad. Asimismo, será el encargado de proponer los tutores a los alumnos participantes en los diferentes programas de movilidad, propuesta que ha de ser aprobada por el Equipo Decanal.

El VRI informa a los estudiantes a través de su página web sobre la existencia de los diferentes programas de movilidad, la Universidad y Título de acogida, el número de plazas ofertadas, los requisitos para poder optar a alguna de las plazas de movilidad ofertadas, los tutores correspondientes, las ayudas económicas, etc.

Una vez que el alumno ha sido seleccionado y acepta la beca de movilidad, el VRI gestiona la documentación para presentarla en la

FACULTAD DE HUMANIDADES YCC. EE.	<b>PROCEDIMIENTO DE MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES</b>	Código: <b>PC08</b>
--	--	------------------------

Universidad de destino y, junto al tutor, resuelve cualquier incidencia que pudiera presentarse.

Finalizada la estancia los alumnos participantes verán reconocidos, según la normativa en vigor, las asignaturas cursadas según la valoración asignada por la Universidad receptora.

## **7. MEDIDAS, ANÁLISIS Y MEJORA CONTINUA**

El Coordinador de Calidad del Centro ha de recoger información sobre el desarrollo anual de los programas de movilidad, tanto procedente de los diferentes tutores como del responsable de dichos programas en el Centro, del Equipo Decanal y del VRI.

Esta información la aportará a la Comisión de Garantía de Calidad, para su análisis y propuestas de mejora en cualquiera de los aspectos recogidos en el procedimiento. Para facilitar el análisis se apoyará en indicadores como los siguientes:

- Relación de estudiantes de cada titulación que participan en programas de movilidad (IN01-PC08).
- Relación de alumnos que solicitan participar en programas de movilidad y el número de plazas ofertadas (IN02-PC08).
- Satisfacción de los alumnos participantes en el programa.

## **8. RELACIÓN DE FORMATOS ASOCIADOS.**

F01-PC08 Formato para recoger indicadores.

FACULTAD DE HUMANIDADES YCC. EE.	<b>PROCEDIMIENTO DE MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>Código:</b> <b>PC08</b>
----------------------------------	--	-------------------------------

## 9. EVIDENCIAS

<b>Identificación de la evidencia</b>	<b>Soporte de archivo</b>	<b>Responsable custodia</b>	<b>Tiempo de conservación</b>
Programas anuales de movilidad	Papel y/o informático	VRI	6 años
Solicitud de alumnos para participar en programas de movilidad	Papel y/o informático	VRI	6 años
Informe del VRI acerca de resultados	Papel y/o informático	VRI, Coordinador de Calidad del Centro	6 años
Acta CGC de la sesión en la que se analizan los resultados de movilidad de sus estudiantes	Papel y/o informático	Coordinador de Calidad del Centro	6 años
Registro de los indicadores	Papel y/o informático	Coordinador de Calidad del Centro	6 años

## 10. RENDICIÓN DE CUENTAS.

De los resultados del presente procedimiento, la CGC informará anualmente a la Junta de Facultad.

Por aplicación del procedimiento *PC12 Información pública*, los resultados de la revisión que se consideren adecuados serán dados a conocer a todos los grupos de interés por los mecanismos establecidos en dicho proceso.

**11. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO**

**PROCESO DE GESTIÓN Y REVISIÓN DE LA MOVILIDAD  
INTERNACIONAL DE LOS ESTUDIANTES**

